



RESOLUCIÓN NÚMERO 164 DE

(31 de marzo de 2023)

Por la cual se autoriza realizar la cancelación de un proceso contractual.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
"ETITC"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, el área de Gestion Documental perteneciente a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, solicito al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorización para adelantar la contratación de apoyo para actividades logísticas cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS QUE ADELANTARÁ LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA EN EL MARCO DEL CAMPAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2023, PARA FORTALECER LAS HABILIDADES INVESTIGATIVAS, DE LIDERAZGO E INTEGRACIÓN DE LOS ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN".

Que, el vicerrector de investigación solicito celebrar un contrato directo con la Provincia San Luis Beltrán en la cual se llevaría a cabo el IX campamento de semilleros de investigación.

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **5923 de 2023**.

Que, una vez expedido el CDP, la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa identificado con el número de proceso CD-170-2023 y número de contrato 171-2023.

Que, por solicitud del vicerrector académico se requiere adelantar con el área de contratación la cancelación del proceso identificado con número CD-170-2023 y número de contrato 171-2023 los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que una vez revisado el estudio previo y el contrato se requiere un ajuste de los mismos, toda vez que por error en la estructuración no se incluyeron algunas obligaciones inherentes al contrato.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la cancelación del proceso identificado con numero CD-170-2023 y del contrato identificado con número 171-2023 publicados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de esta Resolución a la vicerrectoría de investigación, extensión y transferencia y al área de Contratación.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 31 de marzo de 2023.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Vanessa Mondragón, Contratista Contratación. *
Revisó: Diana Rocio Guerrero Rodriguez, Profesional Jurídica de Contratación.
Aprobó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---